ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. ICCU – 694 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES

SUSCRIPCIÓN:	15 DE JULIO DE 2019
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUSACA – SIBATE – FUSAGUSAGA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS"
VALOR:	($98.130.558,00)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	03 MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE OCTUBRE DE 2019
PRESENTE ADICIÓN No. 1:	$ 46.786.039,oo
PRESENTE PRÓRROGA No. 1:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

NANCY VALBUENA RAMOS, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.102.213** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0053 del 13 de enero de 2016 y Acta de posesión No. 0053 del 18 de enero de 2016, debidamente facultado para contratar, de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 quien para los efectos del presente Convenio se denominará EL **ICCU**, por una parte, y por la otra **SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.195.041 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES** con Nit. 860.531.577-6 y quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento al Contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Con oficio de fecha 02 de Octubre de 2019, el Contratista solicita la realización de una adición y prórroga al contrato teniendo en cuenta que el contrato de obra sobre el cual se ejerce la supervisión fue adicionado y prorrogado, asi las cosas y para continuar ejerciendo la supervisión sobre el mismo se requiere dar un mayor plazo de ejecución al presente contrato.

b) Con fecha 31 de Octubre de 2019, suscrito por El Ingeniero del ICCU Nestor Andres Guerrero Peña, solicita al Subgerente de Concesiones de la Entidad, viabilidad para llevar a cabo la realización de una Adición y Prórroga al Contrato, basada en los fundamentos expuestos por el contratista, razón para argumentar lo siguiente: "... *comedidamente solicito a usted autorice y ordene a quien corresponda realizar el adicional No 1, basados en que se avaló el adicional No 1 para el contrato de obra 696 DE 2019, objeto de esta interventoría, el mismo contará con una prórroga de 40 días calendario contados a partir del 31 de octubre fecha de finalización, así las cosas con esta prórroga el contrato de obra estaría vigente hasta el día 10 de diciembre de 2019, por lo que es necesario contar con la interventora para vigilancia y control del nuevo presupuestos y de las Ítems contemplados en el.*

Con la presente prórroga de CINCUENTA (50) DÍAS, para el contrato de interventoría la nueva fecha de terminación sería el día 20 de diciembre de 2019."

c) El Subgerente de Concesiones del ICCU, mediante escrito de fecha 31 de Octubre del año en curso, eleva ante este despacho Requerimiento para la realización de una Adición y prórroga al Contrato, teniendo en cuenta la Justificación técnica realizada por el Ingeniero del ICCU y el Contratista;

d) Manifestada la Necesidad de adicionar el Contrato, la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1151 de fecha 09/10/2019 el cual respalda la presente Adición;

e) Que en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato ICCU 694 de 2019, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($46.786.039.oo)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1151 de fecha 09/10/2019, el cual fue expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU, de conformidad con el Anexo No. 1 del presente documento. La suma contenida en la presente Adición será pagada conforme a lo pactado en el contrato inicial;

CLÁUSULA SEGUNDA-PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del contrato ICCU 694 – 2019 hasta el 20 de Diciembre de 2019.

CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍA: El Contratista debe actualizar la garantía exigida inicialmente ajustándola conforme al nuevo valor y plazo contractual.;

CLÁUSULA CUARTA-DOCUMENTOS: Forman Parte integral del presente Instrumento: **1.** El oficio suscrito por el Subgerente de Concesiones del ICCU; **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1151 de fecha 09/10/2019 El cual fue expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU; **3.** Oficio suscrito por el Ingeniero del ICCU Nestor Andres Guerrero Peña; **4.** Oficios suscrito por el contratista solicitando la proyección del presente Instrumento. (Los anteriores documentos en 5 folios)

CLÁUSULA QUINTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA.- Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Octubre de 2019

Por el ICCU,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Por El CONTRATISTA

SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO
Representante Legal

Aprobó: Dr. German Alirio Meléndez Campos.
Proyectó: Dr. Esteban Moncada.
Vo.Bo.: Ingeniero Nestor Andres Guerrero Peña
Vo.Bo.: Ingeniero William Gomez Aristizabal.

ANEXO No. 1

CANTIDAD	CARGO / OFICIO	A. SUELDO MES BÁSICO	B. % DE DEDICACIÓN	C.F.M. (%)	E. VALOR MES (AxBxC)	F. No. MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$4.500.000,00	50%	2,10	$ 4.725.000,00	1.7	$ 8.032.500.00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3.000.000,00	100%	2,10	$ 6.300.000,00	1.7	$ 10.710.000.00
1	AUXILIAR DE INGENIERIA	$1.500.000,00	100%	2,10	$ 3.150.000,00	1.7	$ 5.355.000.000
SUB TOTAL COSTOS PERSONAL (A)							**$ 24.097.500.00**
COSTOS DIRECTOS							
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			**UND**	**DURACIÓN**	**VR. UNITARIO**		**TOTAL**
Un (1) Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros. El vehículo tendrá identificaciones del ICCU y de la interventoría.			MES	1,7	$ 5.672.647,00		$ 9.643.499.90
Equipos completos de Comunicaciones y Equipos de Oficina fijos y móviles para la oficina Campamento de la Interventoría y para supervisión, trabajo de campo y para uso en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas. Incluye Equipo de cómputo portátil, Cámara fotográfica última tecnología, telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.			MES	1.7	$ 1.800.000,00		$ 3.060.000,00
Una (1) Oficina / Campamento localizada en la zona del Proyecto.			MES	2,00	$ 950.000,00		$ 1.900.000,00
SUB TOTAL COSTOS EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (B)							**$ 14.318.499.90**

Por el ICCU,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Vo.Bo.: Ingeniero Nestor Andres Guerrero Peña
Vo.Bo.: Ingeniero William Gomez Aristizabal

Por El CONTRATISTA

SERGIO RAFAEL FIDEL PABON LOZANO
Representante Legal